

COMETIERON TRES ERRORES

Por Teófilo Hurtado Navarro

*And I will always do my duty no matter what the price
I've counted up the cost, I know the sacrifice
Oh and I don't want to die for you, but if dying's asked of me
I'll bear that cross with honor, cause freedom doesn't come free.*

(Toby Keith, *American Soldier*)

Ustedes perdonen por empezar estas líneas con una canción de *country*, pero me he puesto a tararearla pensando en el homenaje a José Manuel García García y Rafael Arnáiz. Y no sólo porque, como registradores de raza que son, se enfrenten a la calificación con la misma actitud que Gary Cooper en *Solo ante el peligro*; ni porque tengan que estar siempre alerta para defender su ganado de las asechanzas de los cuatreros, como John Wayne en *Chisum* (la película favorita de Dios); sino por una curiosa asociación de ideas que trataré de explicar si mi embarullada prosa lo permite.

Los admiradores de Clint Eastwood llevamos años discutiendo sobre la verdadera identidad del Predicador, protagonista de *El jinete pálido*, su segunda mejor película (después de *Duro de pelar*, por supuesto). Y no me refiero a si se trata de un ángel o un fantasma; su carácter sobrenatural se da por sentado. El verdadero interrogante es el nombre del Hombre sin Nombre (como lo llamaba Sergio Leone en su famosa trilogía).

Una teoría popular entre los cinéfilos de pacotilla es que el Predicador es el pistolero de *High plains drifter* (cuyo título español, *Infierno de cobardes*, prefiero no citar para que nadie piense que va con segundas). Pero quienes hayan visto esta cinta, sabrán que semejante lucubración no tiene pies ni cabeza. Los auténticos seguidores del ex-alcalde de Malpaso sabemos la verdad: el Predicador no es otro que Jed Cooper, el héroe de la poco conocida pero no por ello menos genial *Cometieron dos errores*. Y las cicatrices que oculta bajo su alzacuello lo demuestran.

Un profesor universitario nos preguntó en quinto de carrera en qué consistían tales errores. Siendo el único que había visto la película, me tocó explicar al resto de la clase que el primero fue ahorcar a Cooper por un crimen que no había cometido; el segundo, no asegurarse de que estaba muerto. O, si mi teoría es correcta, sí que murió, y lo que regresa para vengarse de los malhechores es su espectro, en cuyo caso el error, si bien se mira, fue más grave todavía.

Puso este ejemplo para ilustrar la torpeza del legislador español, que cometió no dos, sino tres errores en una norma que no viene al caso. Por cierto, su asignatura era Derecho Internacional Privado, materia que conocía a la perfección. Esto quizá no debería ser algo fuera de lo común; lo mínimo que se le debe exigir a quien detenta una cátedra (no digamos a quien la ostenta) es que tenga un conocimiento, siquiera remoto, de su especialidad. Lo que ya no es tan frecuente es que se desenvolviese con singular soltura en ramas ajenas, como el Derecho Hipotecario. Y esto es algo que sólo pude apreciar en su justa medida al dedicarme a esta oposición.

Nos hablaba con verdadero entusiasmo de la institución registral, recordándonos que las normas de competencia para aplicar documentos extranjeros en España no sólo se refieren a los jueces, sino a cualquier autoridad o funcionario público. Se alarmaba cada vez que aparecían trabas en el BOE a la circulación de estos títulos en España, en nombre de no se sabe qué milongas del interés nacional. La espada del orden público, decía, no se puede volver a envainar hasta que haya probado sangre. Concretamente, la de los documentos públicos españoles, a los que, por aplicación del principio de reciprocidad, acabarían por no hacerles caso en el extranjero.

Pero hizo algo más valioso todavía que inculcarnos un poco de sentido común a la hora de distinguir entre protección y proteccionismo. Nos enseñó el artículo 12.1 del Código Civil.

“La calificación para determinar la norma de conflicto aplicable se hará siempre con arreglo a la ley española.” Norma humilde, que encabeza un artículo dedicado a preceptos más vistosos como el reenvío, pero esencial para entender unas cuantas cosas que nos atañen. Por ejemplo:

Que la naturaleza de los actos y negocios se interpreta según la ley, no según actos administrativos.
Que el vulgarismo jurídico sólo puede producir injusticias.
Que las cosas son lo que son, no lo que decimos que son. (Excepto en España, donde la realidad es performativa, pero eso lo dejaremos para otro artículo.)
Son verdades sencillas. Perogrulladas, si se quiere. Pero no son triviales si por ponerlas en práctica te aplican la ley del embudo. O la de fugas. O la de Lynch, ya que estamos en Almería.
Afortunadamente, los muertos que vos matáis gozan de buena salud.
Quiero creer, como mi maestro de Internacional Privado, que los malos cometieron no dos, sino tres errores. El primero fue perseguir a José Manuel García García. El segundo, perseguir a Rafael Arnáiz. Y el tercero, pensar que íbamos a escarmentar en cabeza ajena en vez de defender con uñas y dientes nuestra independencia en la calificación, como única garantía de que los hechos consumados que la propia publicidad registral genera no aplastarán a los ciudadanos que se benefician de ella.
Aunque el error puede ser mío. Quizá sigamos el ejemplo de los apaches y nos conformemos con hacer el paripé delante de los turistas hasta que vendamos la reserva a Kevin Costner para montar un casino.
Sin libro del edificio ni licencia de primera ocupación, claro.
“Cumpliré siempre con mi deber, cueste lo que cueste. He hecho cuentas. Soy consciente del sacrificio. Y aunque no me hace ilusión morir por ti, si no me queda más remedio, llevaré esa cruz con honor porque la libertad no sale gratis.”
Sólo un bruto de pueblo salido de la América profunda podía decirlo con tanta claridad.